

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
---	-------------------------------	--

Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MÁRIN

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009¹, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019², tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

A su vez, el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019 por la cual se modernizó el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), (modificatorio del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009), que son funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras (...) 8. *Administrar el régimen de contraprestaciones y otras actuaciones administrativas que comporten el pago de derechos, mediante el desarrollo de las operaciones de liquidación, cobro y recaudo, de conformidad con la legislación vigente.*

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe garantizar el cumplimiento de la responsabilidad social de los medios de comunicación, los cuales deberán contribuir al desarrollo social, económico, cultural y político del país.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es “Una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, el cual tiene por objeto: “(...) Financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Ahora bien, el Decreto 1064 de 2020 (por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en su artículo 33 establece como funciones de la Secretaría General, las siguientes: “ (...) 4. *Dirigir los procesos financieros, de ejecución presupuestal, contables, de ingresos, de cartera y de tesorería del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y rendir los informes solicitados por las autoridades competentes, en los asuntos de su competencia. (...) 5. Impartir directrices para el recaudo oportuno y la gestión de cobro persuasivo de las contraprestaciones y derechos que se causan a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)”.*

¹LEY 1341 DE 2009 (julio 30), “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”. DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIV. N. 47426. 30, JULIO, 2009. PÁG. 42.

²LEY 1978 DE 2019 (julio 25) “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”. Año CLV NO. 51.025, Bogotá, D. C., jueves, 25 de julio de 2019. PÁG. 1



A su vez, al interior de la Secretaría General se encuentra la Subdirección Financiera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 1064 del 2020, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 1. Proponer a la Secretaría General las políticas, proyectos de normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros del Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y ejecutarlas. (...) 2. Elaborar el presupuesto de gastos de funcionamiento y el Programa Anual de Caja de la entidad, y apoyar la elaboración del anteproyecto de ingresos del Fondo, de conformidad con las directrices que imparte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (...) 3. Registrar, desarrollar y hacer seguimiento a los procesos presupuestal, tesoral, contable y de cartera, en cumplimiento a la normatividad vigente del Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) 8. Elaborar y presentar a las autoridades competentes los reportes de información financiera y contable y boletines de actualización para recursos del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) 11. Ejercer el control sobre los procesos de pago del Ministerio y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de la normatividad aplicable al manejo de los recursos públicos. (...)”

Por tal motivo, dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la entidad para la contratación de personal de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Financiera se encuentra: **FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC. Producto:** Servicios de implementación de sistemas de gestión; **Actividad:** Coordinar la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio; **Objeto de Gasto:** Adquisición de bienes y servicios.

Conforme lo anterior, la Subdirección Financiera debe efectuar permanentemente para desarrollar las funciones antes descritas y en particular, que se brinde apoyo en la proyección, revisión y atención de asuntos de naturaleza jurídica, fiscal y tributaria, que correspondan a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión de la Entidad.

Ahora bien, en la actualidad revisada la información existente en el Ministerio – Fondo de Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre el número, formación y experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal de la entidad, se concluye que la Subdirección Financiera no cuenta con el personal de planta suficiente para asumir las funciones antes descritas en el marco del proceso de Gestión Financiera, se hace necesario celebrar la presente contratación.

En virtud de lo explicado anteriormente, la Subdirección Financiera ha identificado la necesidad de contar con un profesional que acredite título en derecho y/o afines, para que preste sus servicios al Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apoyando en proyección, revisión y atención de asuntos de naturaleza jurídica, fiscal y tributaria, que correspondan a la Subdirección Financiera y que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que apoye a la Subdirección Financiera, en el marco de las funciones asignadas mediante el citado Decreto 1064 del 2020, con el apoyo en la revisión, seguimiento y verificación de la información relacionada con los indicadores de gestión del proceso de Gestión Financiera y los requisitos de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto.

Para el efecto, se anexa la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, en la cual consta que el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades detalladas.

Por lo expuesto y de acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se precisa que para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar	Prestar sus servicios profesionales en la proyección, revisión y atención de asuntos de naturaleza jurídica, fiscal y tributaria, que correspondan a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, en el marco del proceso de Gestión Financiera.
--	--

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad. 2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad. 4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad. 5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la
--	---



- información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
 15. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
 16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
 17. Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad. **Parágrafo:** De acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación.
 18. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
 19. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.



2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:	1. Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas a las PQRS y demás solicitudes de carácter fiscal, tributario y de cobro que se presenten ante la Subdirección Financiera. 2. Apoyar en la revisión de las declaraciones y liquidaciones tributarias que correspondan ante las Entidades Territoriales y Nacionales Administradoras de Impuestos, Contribuciones, Tasas, Estampillas, entre otros, por parte del Ministerio de TIC y del Fondo Único de TIC. 3. Apoyar en la revisión de las liquidaciones de los pagos que sean mayores a dos mínimas cuantías del Ministerio de TIC y del Fondo Único de TIC. 4. Apoyar en la elaboración de solicitudes de conceptos fiscales y tributarios ante las Entidades rectoras en la materia, por parte del Ministerio de TIC y del Fondo Único de TIC. 5. Brindar apoyo a las consultas de carácter fiscal, tributario y de cobro que surjan en los grupos internos de trabajo de la Subdirección Financiera. 6. Estudiar y gestionar la correcta aplicación de las normas tributarias y fiscales propendiendo por el cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por el Ministerio de TIC y del Fondo Único de TIC. 7. Apoyar a la Subdirección Financiera en la revisión, actualización y socialización de las normas en materia fiscal y tributaria, que afecten los procedimientos y actividades realizadas por el Ministerio y Fondo Único de TIC. 8. Apoyar en la actualización y revisión de la documentación que tenga incidencia fiscal y tributaria (Reglamentación, Manuales, Políticas, Procedimientos, Instructivos y Formatos), soporte del proceso de Gestión Financiera del Modelo Integrado de Gestión. 9. Apoyar al Subdirector Financiero, en el marco de sus funciones, en la revisión fiscal y tributaria de la documentación de los procesos de contratación que presentan las áreas ante el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de TIC y del Fondo único de TIC. 10. Apoyar a la Subdirección Financiera en la proyección y revisión de las liquidaciones de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales que ordenen pagos o la devolución de recursos, así como en las respectivas compensaciones que se deban realizar ante las entidades administradoras de impuestos. 11. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el supervisor del contrato.
2.2.3 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.

	5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. El Fondo tendrá a cargo la cancelación de los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales. 8. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.
2.2.4. Plazo de ejecución del contrato	Hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato
2.2.5. Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C. y las demás ciudades que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
2.2.6. Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$63.981.000) NO INCLUYE IVA. Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☒
2.2.7. Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único TIC pagará al Contratista el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de siete millones ciento nueve mil pesos M/CTE (\$7.109.000) NO INCLUYE IVA. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello

	hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 87422 del 22 de enero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.8. Justificación del anticipo.	N/A
2.2.9 Supervisión / interventoría	La supervisión será ejercida por el (la) Subdirector (a) Financiero (a) o quien haga sus veces o por quien sea designado por el/la ordenador (a) del gasto.
2.2.10. Otras especificaciones	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. “La Entidad seleccionará al contratista que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.	
4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato Anexo obligatorio ☒ Número de Folios: 2 (Ver Estudios del Sector)	
Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de hasta SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$63.981.000) NO INCLUYE IVA, pagados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo.	

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la Entidad.

FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC.

Producto: Servicios de implementación de sistemas de gestión.

Actividad: Coordinar la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional en articulación con el Modelo Integrado de gestión (MIG) del Ministerio.

Objeto de Gasto: Adquisición de bienes y servicios.

BPIN: 2018011000460

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó la presentación de la propuesta a **Rodrigo Ignacio Franco Asthon**, quien acredita título como Contador de la Corporación Universitaria de la Costa, además acredita experiencia profesional superior a dos (2) años, lo que le permitirá desarrollar el objeto del contrato.

En dicho orden, la propuesta de **Rodrigo Ignacio Franco Asthon** satisface los intereses de la Entidad contratante.

5.3. Criterios de desempate:

N/A

6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

SE ADJUNTA MATRIZ

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

El Contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, internacionales y los tratados de libre comercio internacional vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal d y anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	87422	Fecha: (dd/mm/aaaa)	22/01/2022
10. Vigencias futuras:	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año
	No. de aprobación	N/A		

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Rodrigo Ignacio Franco Asthon				
	Contacto	rodrigofranco0181@hotmail.com	Dirección	Cll 3ª No. 26 – 282 Barranquilla - Atlántico	Teléfono 3014486216

11.1 Perfil de la persona a contratar:	- Estudios: El aspirante debe acreditar: - Título profesional en Contaduría Pública y/o afines y tarjeta profesional vigente. - Experiencia: Experiencia Profesional igual o superior a dos (2) años.
---	---

12.- Firmas autorizadas:

Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: Jaime Alberto Rodríguez Marín Cargo: Subdirector Financiero Fecha: 2022	Firma responsable Supervisor Designado Nombre: Cargo: Fecha:
---	--

Nota: en el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente el siguiente recuadro:

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Análisis valor estimado del contrato	☐	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	☐	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudios Previos - Rodrigo Franco

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220124-155151-0c61c5-67122709

Creación: 2022-01-24 15:51:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-24 16:03:24



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector Financiero

Jaime Alberto Rodríguez Marín

1026566862

jarodriguezm@mintic.gov.co

Subdirector Financiero

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Estudios Previos - Rodrigo Franco			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220124-155151-0c61c5-67122709		Creación: 2022-01-24 15:51:51	
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-01-24 16:03:24	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jaime Alberto Rodríguez Marín jarodriguezm@mintic.gov.co Subdirector Financiero	Aprobado	Env.: 2022-01-24 15:51:51 Lec.: 2022-01-24 16:03:07 Res.: 2022-01-24 16:03:24 IP Res.: 190.145.189.98

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	Prestar sus servicios profesionales en la proyección, revisión y atención de asuntos de naturaleza jurídica, fiscal y tributaria, que correspondan a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en articulación con el Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, en el marco del proceso de Gestión Financiera.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	La entidad requiere contar con el apoyo de un profesional que acredite, título en: Contador Público y/o a fines y tarjeta profesional vigente.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El aspirante debe acreditar: Experiencia Profesional igual o superior a dos (2) años.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Una vez evaluada la hoja de vida de Rodrigo Ignacio Franco Asthon, se encuentra que acredita título como Contador Público de la Corporación Universitaria de la Costa.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El aspirante acredita más de dos (2) años de experiencia general y tarjeta profesional, lo que le permitirá desarrollar el objeto del contrato.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor de la presente contratación se tomó como referencia la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, para la forma de pago se estableció por mensualidades vencidas, de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si
Plazo del contrato a suscribir	Hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	Se recomienda como valor total del contrato a suscribir la suma de hasta SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$63.981.000) No incluye IVA. El valor correspondiente a este contrato se cancelará en nueve (9) mensualidades vencidas dentro de los ocho días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y el cumplimiento de sus

	obligaciones y presentación de los soportes pertinentes para el cobro, de la siguiente manera: 1. Nueve (9) mensualidades vencidas de hasta SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS MCTE (\$7.109.000) C/U No Incluye IVA en el valor mensual, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto del pago y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	Rodrigo Ignacio Franco Asthon

Debe tenerse en cuenta que la Entidad cuenta con una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada mediante Resolución No. 1998 de 1 de agosto de 2017.

Fecha: Enero de 2022

Firma responsable
Jefe dependencia o subdirector o coordinador (según aplique)
Nombre: Jaime Alberto Rodríguez Marín
Cargo: Subdirector Financiero

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudios del Sector - Rodrigo Franco

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220124-151353-944fa4-16086127

Creación: 2022-01-24 15:13:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-24 16:06:16



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector Financiero

Jaime Alberto Rodríguez Marín
1026566862
jarodriguezm@mintic.gov.co
Subdirector Financiero

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Estudios del Sector - Rodrigo Franco Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220124-151353-944fa4-16086127 Creación:2022-01-24 15:13:53 Estado:Finalizado Finalización:2022-01-24 16:06:16			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jaime Alberto Rodríguez Marín jarodriguezm@mintic.gov.co Subdirector Financiero	Aprobado	Env.: 2022-01-24 15:13:54 Lec.: 2022-01-24 16:06:06 Res.: 2022-01-24 16:06:16 IP Res.: 190.145.189.98

1. Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

2. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo

3. Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

Consecuencias	Probabilidad	Sujetos de riesgo
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Ciert 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico

Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
--	--	---	---	---

Matrices de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, se podría presentar inhabilidad física o mental derivada de enfermedad, contagio de Covid-19, accidentes, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Usar o Implementar herramientas tecnológicas para ejecución de actividades de manera remota. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	6	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
2	General	Externa	4 Ejecución	Tecnológicos	Perdida de datos o información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir de actividades recolección información.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

4	General	Externa	4 Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
3	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la entidad, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

6	5
General	General
Externa	Externa
4 Ejecución	4 Ejecución
Operacionales	Naturaleza
Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.
Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.
3	2
3	4
6	6
6	6
Contratista	Contratista
(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.
2	2
2	2
4	4
4	4
Si	Si
Contratista	Contratista
Desde el inicio de la ejecución de contrato	Desde el inicio de la ejecución de contrato
Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Seguimiento del contrato /	Seguimiento del contrato /
Mensualmente	Mensualmente

8	7
General	General
Externa	Externa
4 Ejecución	4 Ejecución
Operacionales	Operacionales
Durante el plazo del contrato y/o posterior a la terminación de este, el contratista podría utilizar de manera abusiva los documentos, datos e información pública reservada que conozca o haya conocido en virtud de actividades propias del contrato, con el fin de lucrarse u obtener beneficios para sí mismo o para otros.	Filtración, divulgación de información o datos públicos reservados correspondientes a procesos de contratación y contratos.
Afectación en el desarrollo de algún proceso de contratación. Afectación de la reputación de la entidad. Inicio de procesos por parte de entes control.	Afectación en el desarrollo del proceso de contratación. Afectación de la reputación de la entidad.
3	3
5	3
8	6
8	6
Contratista	Contratista
(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad. Firmar el formato de compromiso de confidencialidad	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad. Firmar el formato de compromiso de confidencialidad
2	2
3	2
5	4
6	4
Si	Si
Contratista	Contratista
Desde el inicio de la ejecución de contrato	Desde el inicio de la ejecución de contrato
Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Seguimiento del contrato /	Seguimiento del contrato /
Mensualmente	Mensualmente

4. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
- b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
- c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.